

ALONSO ESTRADA CUZCANO

***INTERNET: CAMBIO SOCIAL, LIBERTAD E INTIMIDAD***

---

*Resumen:*

Describe los cambios que ha ocasionado Internet en un mundo globalizado. Este nuevo medio ha revolucionado, en muchos aspectos, los ámbitos económicos, culturales y sociales. Se examinan los problemas relativos a la libertad (y control) de los contenidos; la intimidad personal, cada vez más vulnerada en la red; y las políticas de seguridad que ha evolucionado a partir del 11 de septiembre.

*Abstract:*

It describes the changes that Internet has occasioned in globalized world. This new media has revolutionized, in many aspects, the economic, cultural and social environments. It examines he related problems to freedom (and control) of the contents, the personal privacy, were and more weakened in the net, and the security politics that have evolved since 11<sup>th</sup>. September.

*Palabras clave:*

Internet, cambio social, libertad de información, intimidad personal

*Key words:*

Internet, social change, information freedom, personal privacy

---

*1. Aproximación a la sociedad de la información*

No hay duda que la sociedad actual esta atravesando por cambios profundos, especialmente en el ámbito económico, que esta basado prácticamente en un insumo denominado “*información*”, al respecto Caridad nos dice que “*en los albores del siglo XXI estamos asistiendo sin duda alguna a un nuevo modelo de sociedad en*

*el que la información, entendida como conocimiento acumulado de forma comunicable, aparece como el cimiento del desarrollo económico, político y social”.*<sup>1</sup>

A esta nueva economía surgida a nivel mundial desde del último cuarto del siglo XX, Castells la denomina “*informacional, global y conectada en redes*”. Él explica que “*es informacional porque la productividad y la competitividad de las unidades o agentes de esta economía (ya sean empresas, regiones o naciones) dependen fundamentalmente de su capacidad de generar, procesar y aplicar con eficacia la información basada en el conocimiento. Es global porque la producción, el consumo y la circulación, así como sus componentes (capital, mano de obra, materias primas, gestión, información tecnología, mercados), están organizados a escala global, bien de forma directa, bien mediante una red de vínculos entre los agentes económicos. Está conectada en red porque, en las nuevas condiciones históricas, la productividad se genera y la competencia se desarrolla en una red global de interacción de redes empresariales*”.<sup>2</sup> Castells concluye que la sociedad de la información esta construida en torno a flujos “*flujos de capital, flujos de información, flujos de tecnología, flujos de interacción organizativa, flujos de imágenes, sonidos y símbolos*”.<sup>3</sup>

Este cambio histórico se debe, según Castells,<sup>4</sup> a una revolución de la tecnología de la información que se inicia con el transistor inventado en 1947, en los laboratorios Bell (Bardeen, Brattain y Shockley); luego aparecería el circuito integrado (1957) coinventado

<sup>1</sup> Caridad Sebastián, Mercedes; Méndez Rodríguez, Eva María; Rodríguez Mateos, David. La necesidad de políticas de información ante la sociedad globalizada. En: Ciencia da Informacao. Brasilia, 29 (2), mai-ago, 2000; pp.22.

<sup>2</sup> Castells, Manuel. *La era de la información: la sociedad red*. 2ª. Ed. Madrid, Alianza Editorial, vol. 1, pp. 111.

<sup>3</sup> Op. Cit., pp. 489.

<sup>4</sup> Op. Cit., pp. 70-86.

por Jack Kilby y Bob Noyce; el siguiente salto gigante fue el microprocesador (1971) creado por Ted Hoff; la capacidad de procesar información crece y se puede instalar en todas partes. A partir de estos datos podemos constatar que la capacidad de los microprocesadores crece día a día e incrementa la potencia de los chips y conlleva también al incremento de los microordenadores. Las telecomunicaciones también han evolucionado por la combinación de tecnologías de “nodo” (conmutadores y selectores de rutas electrónicos). El corolario tecnológico de esta revolución está representado por la aparición de Internet que es quizás el medio más avanzado de la era de la información y, como es conocido, surge de un proyecto militar denominado Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada (ARPA: *Advanced Research Projects Agency*) y el resto es historia conocida.

Es indudable que nos encontramos ante una globalización económica que hace que el mundo sea más interdependiente día a día. Podríamos afirmar que la autarquía de un Estado actualmente es una quimera. Desde hace algunos años los Estados Unidos de Norteamérica –USA y la Unión Europea– UE, dirigen sus economías hacia lo que se denomina la “*sociedad de la información*”, por lo que estos cambios han repercutido directamente en todos los países del orbe. Los nuevos indicadores para medir el desarrollo de la “*sociedad de la información*” se determinan en términos de teléfonos, telecomunicaciones, televisores, computadoras e Internet por habitante.

Los impulsores de la “*sociedad de la información*” aparecieron en la década del 90. Fue el tándem formado por Clinton - Gore en USA,<sup>5</sup> quienes señalaron los cinco principios que caracterizan a la sociedad de la información: la liberalización de las telecomunicaciones;

---

<sup>5</sup> Gore, Al. Principios fundamentales de la construcción de una sociedad de la información. [en línea]. En: Cuestiones Mundiales, Publicaciones Electrónicas de USIS, 1 (12), septiembre de 1996. <http://www.usinfo.state.gov/journals/itgic/0996/ijgs/spanfoc1.htm>. Consultado el 6 de agosto de 2004.

la inversión privada, libre competencia, un marco jurídico nuevo y el servicio universal. Estos principios ahora se recogen en las legislaciones de casi todos los países. La premisa fundamental es que una infraestructura avanzada de comunicaciones permitiría a las empresas norteamericanas competir y triunfar en la economía global, generando puestos de trabajo atractivos y crecimiento económico para la nación.

Posteriormente, Bangemann<sup>6</sup> en la UE, propuso diez líneas de acción hacia las que se orientarían las economías europeas: la tele-educación, la tele-medicina, el tele-trabajo, comercio electrónico, redes académicas de universidades, servicios de la administración pública, entre otros. Para la UE, *“la sorprendente velocidad a la que evolucionan las tecnologías de la información y la comunicación producirá un cambio político y social de envergadura tal que ya se habla de una tercera revolución industrial, que culminaría en la sociedad de la información”*<sup>7</sup>

Para resumir, podemos decir de manera sencilla que la *“sociedad de la información”* tiene como objetivo conectar al ciudadano común a un terminal de computadora, que además debería tener conexión a Internet.

## *2. Internet: Revolución tecnológica y cambio social*

Internet ha revolucionado nuestra sociedad en casi todos los ámbitos (a pesar de sus críticos); desde su aparición hay una sucesión de hechos sociales y culturales que nunca antes se concibieron. Hoy es posible acercarse a las personas, de inmediato y desde confines muy apartados; se pueden hacer compras que antes eran casi imposibles,

<sup>6</sup> Bangemann, Martin. Europa y la sociedad global de la información, recomendaciones al Consejo [en línea]. <http://www.info2000.csic.es/midas-net/docs/informebang/informebang.htm>, Consultado el 26 de abril de 2005.

<sup>7</sup> Comisión europea. La sociedad de la información. Luxemburgo, Comunidades Europeas, 1996; pp. 3.

cuando se utilizaban otros medios. Mas aun muchos países experimentan el llamado gobierno electrónico y vienen implementando la tele-democracia. Podemos referirnos a la experiencia británica, que en el año 2002 autorizó la votación de ciudadanos a través de la red.

Internet no sólo nos afecta social o políticamente; también ha cambiado en muchos aspectos la vida humana. Los famosos “*chat*” han logrado lo que nunca antes pudieron hacer otros medios: “*cibernovios*”, “*ciber-relaciones*” y hasta “*ciber-matrimonios*”. Internet ha posibilitado que parejas de lugares geográficos distintos se comuniquen; a veces, sólo basta un contacto por la red para hacer una vida en común. No se puede afirmar si estas relaciones serán fructíferas o fracasarán, pero el hecho es que ya existen y habrá que esperar unos años para saber qué pasa. Los orientales dicen que el amor surge después del matrimonio, no antes, y tal vez Internet confirme esta regla. La red ha cambiado el comportamiento humano. Es común conocer internautas involucrados en casos de engaños, suicidios y frustraciones diversas; aunque hay que precisar que la red funciona también a la inversa; ha hecho posible la recuperación de suicidas, depresivos o autistas. Con Internet han surgido nuevas ludopatías a las que podríamos denominar “*ciberadicciones*”.

La educación se ha visto afectada directamente. Cada día hay más cursos a distancia (e-learning), mas recursos en Internet (fuentes electrónicas) y está cambiando hasta la forma de leer (hipertexto y la linealidad de la lectura). Se supone que en pocos años tendremos que buscar nuevas formas de enseñar, pero el camino aún comienza y falta mucho por andar.

### *3. La libertad a través de internet*

Los cambios que ha producido Internet generan (o condicionan) un nuevo ordenamiento jurídico que trata de normar las actividades e información contenida y difundida por esta vía; el derecho al acceso a la información es un punto especialmente controversial. No hay que olvidar que Internet tiene características propias porque su crecimiento

y difusión se realiza sin la intervención de los poderes públicos, debido a que los ordenadores están comunicados entre sí y configuran una red mayor en evolución constante; es en realidad la “*arquitectura del descontrol*”, como le denomina Muñoz Machado.<sup>8</sup>

Muchos movimientos y acontecimientos recientes son producto de Internet: el escándalo Clinton - Lewinsky tuvo difusión inicialmente en la red; fue Matt Drudge quien a través de un sitio web llamado “*Drudge Report*”<sup>9</sup> difundió la noticia, que luego retomarían importantes medios de comunicación norteamericanos. Este hecho dio lugar a una investigación que generó un informe del fiscal especial Kenneth Starr conocido como “*Informe Starr*”; el informe fue difundido por Internet y millones de ciudadanos de todo el mundo pudieron acceder a este documento minutos después de su publicación. Este medio fue muy eficaz porque los periódicos no hubiesen podido reproducir en papel las 445 páginas del informe.

Internet sirve a todos; los grupos “*antiglobalistas*” difunden por este medio la agenda de cualquier reunión del FMI, Banco Mundial, Organización Mundial de Comercio - OMC o del G8 (Grupo de los 7+1). La secta china “*Falung Gong*”, con 100 millones de seguidores, desde el exilio continúa enviando directivas a través de la red; a pesar de estar proscrita en China. Otra secta ha cometido hechos luctuosos utilizando la red, los miembros de Heaven’s Gate (Puerta del Cielo) incentivaron al suicidio a 39 personas enviando mensajes a través de Internet (Santa Fe, Estados Unidos, 1997).

En América Latina podemos citar como ejemplo el caso de la publicación chilena “*Libro Negro de la Justicia Chilena*”<sup>10</sup> de la periodista Alejandra Matus, que fue censurada e incautada. Por ello,

---

<sup>8</sup> Muñoz Machado, Santiago. *La regulación de la red: poder y derecho en Internet*. Madrid, Taurus, 2000; 281 p.

<sup>9</sup> <http://www.drudgereport.com>

<sup>10</sup> Existen múltiples enlaces en la red: <http://www.snillebild.com/pinochet/libronegro/librolinks.html>, <http://www.rrojasdatabank.org/libron~0.htm>, <http://www.derechos.org/nizkor/chile/libros/Inegro/>.

la autora se vio obligada a salir de su país por seguridad personal. El diario *"La Tercera"* de Santiago de Chile decide publicar el libro en Internet utilizando un servidor ubicado en los Estados Unidos, esta acción evita la censura y el libro puede difundirse a nivel mundial. De esta manera, los lectores accedieron más fácilmente a esta información, que generó una demanda inusitada.

En análisis desde el aspecto jurídico lo realiza Corredoira que considera que Internet debe incluirse dentro del *"derecho a la información"*, principio del derecho reconocido en casi todas las constituciones del Mundo. Esta investigadora afirma que: *"si un principio básico del derecho a la información es la universalidad, en el sentido de que este derecho fundamental de la comunicación libre se ejerce en cualquier lugar y por cualquier medio de comunicación, éste debe poder aplicarse a los medios con los que se puede y/o quiere recibir, acceder o difundir información"*.<sup>11</sup> Para el usuario también han cambiado los roles. Ésta ya no interactúa frente a un proveedor conocido, ahora el suministro de información no es directo físicamente, sino a través de la propia red. González Ballesteros dice que *"el llamado internauta no es ya únicamente un sujeto pasivo receptor de la comunicación, sino que puede ser el sujeto editor, el emisor de los mensajes, lo que revoluciona, y en algunos casos pervierte, la tradicional división de responsabilidades jurídicas entre sujeto emisor, sujeto receptor y medio que vincula los mensajes"*.<sup>12</sup>

La infraestructura puede ser accesible a todos mediante líneas personales o cabinas de acceso público o de alquiler, pero todo esto es posible mientras exista servicio de telefonía en cualquier lugar. La situación es desigual especialmente en América Latina donde hoy

<sup>11</sup> Corredoira y Alfonso, Loreto. El derecho de acceso a la información en Internet. En: Actualidad Informática Aranzadi. Pamplona, N° 32, julio, 1999; pp. 1.

<sup>12</sup> González Ballesteros, Teodoro. Libertad de expresión e Internet en el ámbito del derecho. En: Actualidad Informática Aranzadi. Pamplona, N° 32, julio, 1999; pp. 6.

existen lugares que no tienen servicio telefónico; es decir, no existe la infraestructura necesaria y esto imposibilita a los ciudadanos un acceso igualitario a los servicios públicos.

Existen millones de redes de ordenadores que abarcan diferentes áreas del conocimiento humano (por no decir todas) y tienen como núcleo central a Internet, red de redes de amplísima capacidad. Internet es descentralizada y flexible, y aun no se ha podido regularla, privatizarla y comercializarla. Nuestra sociedad tiende y se organiza cada vez más en torno a redes, que son estructuras abiertas y capaces de expandirse sin límites de comunicarse entre sí, siempre que compartan los mismos códigos de comunicación (valores, opiniones, comercio, profesión, etc.). Estos cambios han generado usuarios de la sociedad de la información que todavía no pueden tipificarse, aunque para muchos ya existe una comunidad “*on-line*”, que tiene un nuevo tipo de relación comunicativa, aunque esto conduzca a deshumanizar las relaciones sociales.

Internet no escapa a intentos de censura, que limitan las libertades de expresión, pensamiento e información. Algunas restricciones no sólo provienen de países totalitarios sino también de las democracias occidentales.

No hay que olvidar que la primera jurisprudencia sentada sobre la libertad de expresión en Internet se dio en los Estados Unidos. Fue ACLU (Asociación para las Libertades Civiles), la que junto a la ALA (*American Library Association*) lucharon por el principio de irrestricto uso de Internet, cuando Bill Clinton promulgó la ley en 1996, conocida como “*Communications Decent Act*” o Ley de Decencia en las Comunicaciones - CDA. Esta ley restringía el libre uso de Internet en bibliotecas públicas y tenía como justificación la consulta de material indecente u obsceno que pudiera ser visto por menores. Las bibliotecas públicas cuentan con la subvención que le confería al gobierno norteamericano otorga poder para el uso de Internet y justamente es esa subvención la que le valía al Gobierno Norteamericano para interferir en el acceso a Internet. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el 26 de junio de 1997, afirma que



*“de acuerdo con la tradición constitucional de nuestro país, en ausencia de prueba en contrario, debemos presumir que la regulación de los contenidos y de la expresión está más cerca de interferir el libre intercambio de las ideas que de promoverlo. El interés de potenciar la libertad de expresión en una sociedad democrática está por encima de los beneficios teóricos e indemostrables de la censura”*.

Hay múltiples discusiones sobre el libre manejo de Internet, para Jaramillo hay muchas razones para ejercer el control de los contenidos en Internet, entre ellas *“la protección de la infancia en contra de la pornografía, la apología del racismo y el miedo que causa en algunos regímenes autoritarios que la población puedan acceder a contenidos de índole democrática, han sido las principales razones esgrimidas por los estados para intentar controlar Internet”*,<sup>13</sup> pero ésta claro que muchas de estas medidas podrían ir en contra del derecho a la información, del libre acceso que puede conducirnos inevitablemente a la censura.

Muñoz Machado grafica muy bien la complejidad de la responsabilidad en la red, estipula que es muy difícil determinar a los agentes que resultarían involucrados, el autor se pregunta si: *“sería posible distinguir entre el editor de contenidos (crea los contenidos que pone a disposición del público), el alojamiento del sitio (controla los recursos informáticos conectados a Internet), el proveedor de servicios (es el intermediario entre el editor de los contenidos y el abonado), operador de los ramos de servicios (reúne una oferta comercial única de diversos contenidos o servicios), proveedor de acceso (comercializa la prestación técnica de interconexión de equipos privados) y el transportador*

---

<sup>13</sup> Jaramillo, Oscar. Derecho a la información en la Web: Una revisión conceptual (2): los problemas del derecho a la información en la WWW [en línea]. TDC, junio 2000. <http://facom.udp.cl/CEM/TDC/estudios/derweb/derweb2.htm>. Consultado el 12 de mayo de 2005

(que es el operador técnico que asegura la interconexión entre redes)”<sup>14</sup>. Esta multiplicidad y fragmentación de los servicios hace casi imposible la identificación de responsabilidades de los agentes que intervienen,<sup>15</sup> que han dado pie a algunas formas de control de contenidos que mencionamos a continuación.

Otra forma de censura lo ofrecen los filtros. Según Casacuberta y Puyol “*un filtro de contenido es un software que evita el acceso a ciertos contenidos de Internet*”,<sup>16</sup> que impiden el acceso a determinados sitios web. Estos filtros han demostrado falta de eficacia, falta de discernimiento y problemas de generalización; es decir, estos programas no discriminan una página científica de una página pornográfica, pues realizan la clasificación de contenidos según palabras o direcciones. Esta discusión se ha trasladado recientemente al Perú. Se ha promulgado la Ley 28119 que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenidos pornográficos. Esta ley promueve el uso de filtros; queda por examinar la constitucionalidad de la ley.

Para evitar someter a Internet a un control político o a la censura, es mejor sustituir la regulación pública por la autorregulación de los propios agentes. González Ballesteros establece que “*la autorregulación, que parece ser la fórmula consensuada más aceptable, requiere la aceptación expresa, o cuando menos tácita, de todos los factores intervinientes, La autorregulación exige unos códigos de conducta a los que han de someterse voluntariamente tanto los proveedores y suministradores de los servicios,*

---

<sup>14</sup> Muñoz Machado, Santiago. *La regulación de la red: poder y derecho en Internet*. Madrid, Taurus, 2000; pp. 168-169.

<sup>15</sup> Op. Cit. pp. 169.173. Incluye comentarios de la jurisprudencia internacional sobre responsabilidad del proveedor de servicios.

<sup>16</sup> Casacuberta Sevilla, David; Puyol Gonzalez, Ángel. Problemas éticos en torno al uso de filtros de contenido [en línea]. En: UOC, 2000. [http://www.uoc.es/web/esp/art/uoc/0109038/casacub\\_imp.html](http://www.uoc.es/web/esp/art/uoc/0109038/casacub_imp.html). Consultado el 2 de diciembre de 2004.

como los usuarios”,<sup>17</sup> pero es una tarea difícil, pues al no existir fuerza coactiva, habría que definir una estructura funcional que verifique las normas de conducta, tal como lo sugiere Muñoz Machado que dice que cuando se aplique la autorregulación debe “*postularse la conveniencia de implantar una mínima organización que piense las propuestas de aplicación común y vigile su práctica*”.<sup>18</sup> Elaborar códigos deontológicos, vigilar usos y tecnologías de Internet, ejercer el arbitraje y mediación podrían ayudar a la autorregulación.

#### 4. Internet e intimidad (privacidad)

Muchos autores ven en la sociedad de la información “*el fin de la privacidad*” y el surgimiento de un estado policiaco, que Orwell, en su novela “1984”, la ve instaurada sólo en un estado totalitario, controlado por el “*Gran Hermano*”. La diferencia es que ahora también están involucradas sociedades democráticas. Whitaker<sup>19</sup> señala que las democracias liberales, también obtienen información personal de múltiples bases de datos por razones de seguridad interna, que él denomina “*infovigilancia*”. Esta situación se ha agravado después del “*11 de Septiembre*”, pues la mayoría de países ha puesto en práctica políticas restrictivas de acceso a la información y apoyan leyes antiterroristas que permiten la interceptación de las comunicaciones. Esta política ha sido puesta en práctica especialmente en Estados Unidos con la ley denominada “*Patriot Act*”.<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> González Ballesteros, Teodoro. Libertad de expresión e Internet en el ámbito del derecho. En: Actualidad Informática Aranzadi, Pamplona, N° 32, julio, 1999; pp. 7.

<sup>18</sup> Op. Cit. pp. 162.

<sup>19</sup> Whitaker, Reg. El fin de la privacidad: cómo la vigilancia total se está convirtiendo en realidad. Barcelona, Paidós, 1999; pp. 101-169.

<sup>20</sup> [http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=107\\_cong\\_public\\_laws&docid=f:publ056.107.pdf](http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=107_cong_public_laws&docid=f:publ056.107.pdf)

Además, aunque son derechos protegidos universalmente, se vulnera la información personal para identificar y cualificar información financiera, información sobre pólizas de compañías de seguros, información sobre servicios sociales, información sobre servicios domésticos, información sobre propiedades inmobiliarias, información sobre entretenimiento y tiempo libre, información sobre consumo, información laboral, información educativa e información judicial.

También la correspondencia electrónica puede interceptarse, como lo demuestra el famoso sistema “*Echelon*”,<sup>21</sup> que es un sistema integrado de interceptación comunicativa liderado por Estados Unidos y que de forma rutinaria, con uso de alta tecnología, puede espiar teléfonos, fax y correos electrónicos de millones de personas en el mundo entero. Muchos pensaron que era ficción, pero se ha constatado su existencia.

Otra forma de vulnerar la intimidad es a través del uso de la propia tecnología; quizás este es uno de los temas más ignorados fuera de los ámbitos de los cibernautas. Al contrario del virtual anonimato del que pueden tener los autores de ciertos sitios y de la estructura “*guerrillera*” de la que tantas veces se ha hablado, cada vez que alguien navega por la Web va dejando rastros en forma de pequeños archivos o “*cookies*”. Esto consiste en que cada una de las comunicaciones se codifican con una serie de cifras, de manera que se nos pueda seguir la pista y se sepa qué estamos revisando en Internet. De esta manera se puede llegar a reconstruir “*el itinerario*” de cada navegación y saber exactamente qué páginas se descargaron o utilizaron.

Hay muchos productos tecnológicos que se difunden a través de Internet que registran información personal (como lo son las bases de datos, por ejemplo). Creemos que es urgente resolver este

---

<sup>21</sup> Kriptopolis. Informe Echelon. [en línea]. 2000. <http://altavoz.nodo50.org/echelon2000.htm>. Consultado el 13 de abril de 2005. (selección de artículos) Existe un portal en contra de ECHELON: <http://www.echelonwatch.org/>. Consultado el 6 de abril de 2005.

problema que permite que se conozcan perfiles nuestros sin consentimiento alguno, vulnerando un derecho fundamental.

### *Consideraciones finales*

Después de los sucesos del 11 de septiembre (ataques al World Trade Center y el Pentágono) hay un cambio global en los principios del uso de Internet. Al parecer, muchos países apuestan más por la seguridad que por la libertad. Es conocido que hay intentos por clasificar como información secreta a los referidos a la tecnología, geología, geografía, entre otros. Esto perjudica no solo al ciudadano común sino también al investigador o académico; no son claras las razones esgrimidas y suponemos que las respuestas nos conducirán a la constante amenaza terrorista.

La evolución de Internet no es clara y considero que no es posible que haya algún futurólogo o tahúr que pueda establecer las características que este medio asuma en los próximos años. Esperaremos el cambio participando del mismo.

### *Bibliografía*

- BANGEMANN**, Martin. Europa y la sociedad global de la información, recomendaciones al Consejo [en línea]. <http://www.info2000.csic.es/midas-net/docs/informebang/informebang.htm>. (Consultado el 26 de abril de 2005).
- CARIDAD SEBASTIÁN**, Mercedes; **MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, Eva María; **RODRÍGUEZ MATEOS**, David. La necesidad de políticas de información ante la sociedad globalizada. En: *Ciencia da Informacao*. Brasilia, 29 (2), mai-ago, 2000; pp. 22-36.
- CASACUBERTA SEVILLA**, David; **PUYOL GONZÁLEZ**, Ángel. Problemas éticos en torno al uso de filtros de contenido [en línea]. En: UOC, 2000. [http://www.uoc.es/web/esp/art/uoc/0109038/casacub\\_imp.html](http://www.uoc.es/web/esp/art/uoc/0109038/casacub_imp.html). (Consultado el 2 de diciembre de 2004).
- CASTELLS**, Manuel. *La era de la información: la sociedad red*. 2ª. Ed. Madrid, Alianza Editorial, 2001; vol. 1: 645 p.
- COMISIÓN EUROPEA**. La sociedad de la información. Luxemburgo, Comunidades Europeas, 1996; 15 p.

- CORREDOIRA Y ALFONSO**, Loreto. El derecho de acceso a la información en Internet. En: *Actualidad Informática Aranzadi*. Pamplona, 32, julio, 1999; pp. 1-4.
- GONZÁLEZ BALLESTEROS**, Teodoro. Libertad de expresión e Internet en el ámbito del derecho. En: *Actualidad Informática Aranzadi*. Pamplona, 32, julio, 1999; pp. 1, 5-7.
- GORE**, Al. Principios fundamentales de la construcción de una sociedad de la información. [en línea]. En: *Cuestiones Mundiales, Publicaciones Electrónicas de USIS*, 1 (12), setiembre de 1996. <http://www.usinfo.state.gov/journals/itgic/0996/ijgs/spanfoc1.htm>. (Consultado el 6 de agosto de 2004).
- JARAMILLO**, Oscar. Derecho a la información en la Web: Una revisión conceptual (2): los problemas del derecho a la información en la WWW [en línea]. TDC, junio 2000. <http://facom.udp.cl/CEM/TDC/estudios/derweb/derweb2.htm>. (Consultado el 12 de mayo de 2005).
- KRIPTOPOLIS**. Informe Echelon. [en línea]. 2000. <http://altavoz.nodo50.org/echelon2000.htm>. (Consultado el 13 de abril de 2005). (selección de artículos)
- MUÑOZ MACHADO**, Santiago. *La regulación de la red: poder y derecho en Internet*. Madrid, Taurus, 2000; 281 p.
- WHITAKER**, Reg. *El fin de la privacidad: cómo la vigilancia total se está convirtiendo en realidad*. Barcelona, Paidós, 1999; 238 p.